

Adultocentrismo y Sistema Penal Juvenil. ¿Qué lugar tienen los jóvenes?

Por Delia Sánchez

Delia Sánchez. Licenciada en Trabajo Social UNLP, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Maestranda en Trabajo Social con Mención en intervención social, UNC, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Docente Adscripta e Investigadora en FCS-UNC, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

El objetivo de este trabajo es sistematizar las nociones sobre su identidad y las necesidades que plantean los jóvenes entre 14 y 17 años tomando como fuente los 10 (diez) relatos plasmados en la revista Tumbando Rejas *-I-* publicadas en el período 2018. En un segundo momento se trabajó con 10 entrevistas extraídas de la Revista Tumbando Rejas que residen en el Complejo Esperanza y se encuentran privados de su libertad por presentar conflictos con la ley penal. Esta institución depende de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Argentina.

El tema a tratar es la violencia institucional y el ejercicio de derechos humanos e identidad de los jóvenes, repensando la categoría adultocentrismo.

Por último se analizará la información obtenida teniendo en cuenta las referencias teóricas desarrolladas.

Complejo Esperanza. Breve caracterización de la Institución

Para el desarrollo del presente trabajo se ha decidido trabajar con la institución Complejo Esperanza de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba ubicada en el campo Bouwer, Córdoba Capital. Como medidas alternativas a la privación de la libertad, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba tiene a disposición de la justicia una serie de acciones y programas que acompañan y supervisan al niño o niña en su entorno social para promover su inserción en las redes de su comunidad, el desarrollo personal y la construcción de un proyecto de vida autónomo.

Para aquellos jóvenes cuya situación procesal no les permite cumplir medidas en libertad, los Centros Socioeducativos a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia brindan a los adolescentes alojados protección y asistencia integral y una serie de actividades educativas, deportivas, recreativas, y de formación laboral, con el objetivo de estimular actitudes de autocuidado y aquellas habilidades sociales que faciliten su integración social.

El Complejo Esperanza alberga a los institutos “socioeducativos” de máxima seguridad donde se encuentran privados de su libertad los jóvenes en conflicto con la ley penal de toda la provincia. Se organiza en cinco institutos cerrados llamados “Nuevo Sol”, “Horizontes”, “Pasos de Vida”, “San

José” y “San Jorge”. Cuando el joven transgredió -o se presume que transgredió la ley penal- ingresa al Centro de Admisión donde un equipo técnico evalúa su situación social y psicológica mediante entrevistas a él o ella y a sus familias. El equipo técnico envía la evaluación y sugerencias de intervención apropiadas para cada caso al Tribunal interviniente; éste decide finalmente cuál es la medida que se aplicará.

En los casos en que la situación procesal no le permite a la justicia penal juvenil disponer de medidas de acompañamiento en libertad, las niñas, niños o adolescentes son derivados de manera excepcional a otro Centro Socioeducativo, donde se les brinde protección y asistencia integral, priorizando un abordaje educativo multidisciplinario. Para estas medidas de último recurso, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene bajo sus administraciones diferentes Centros Socio Educativos en el Complejo Esperanza y otro Centro específico para adolescentes mujeres.

Jóvenes, delito y Responsabilidad

Desde las ciencias sociales -en Argentina- se vienen produciendo en los últimos años textos y proyectos de investigación vinculados a jóvenes y más específicamente a los jóvenes en conflicto con la ley. A modo de síntesis, se propone plantear las siguientes producciones teóricas.

Se puede encontrar el aporte de Valeria Plaza (2016), quien presentó su tesis doctoral inédita titulada “La política de seguridad de la Ciudad de Córdoba en el período 2003-2013 a partir de la mirada de los jóvenes organizados contra la violencia policial y el derecho contravencional”. Allí recupera las percepciones de los jóvenes nucleados en el “Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos” y analiza las dimensiones constitutivas de identidad colectiva de los jóvenes entrevistados, las tensiones que se presentan en la interacción policial y el uso y reinención del territorio que realizan. Identifica aquellos elementos que los constituyen como pertenecientes a una cultura juvenil, en un tiempo y lugar determinado, que posee características comunes y diferenciadores de la cultura en la que se hallan insertos, como un aporte a la comprensión de un fenómeno determinado.

De ese modo, Plaza (2018) concibe a la juventud de manera heterogénea y no globalizada, ya que existen factores sociales, políticos, geográficos, culturales y económicos que inciden en la manera de ser joven; retoma el concepto de juventud como “categoría situada o como relación de posibilidades, para evitar caer en la negación o negativizaciones que se observó en muchas investigaciones que abordan la conflictividad penal juvenil” (Plaza, 2018 p. 71). A su vez, reconoce que la juventud es una construcción social, que “(...) no es algo dado en sí, sino que se construye en el juego de relaciones sociales. Cada sociedad, cada cultura, cada época definirá su significado y a su vez éste no será único, habrá sentidos hegemónicos y los habrá alternos (...)” (Chávez 2010, p. 34).

Además, se considera los aportes del autor Duarte Klaudio Quapper (2000), quien refiere que la juventud es el momento de la vida en que se puede probar. Desde ahí surge un discurso permisivo, “la edad de la irresponsabilidad” y también un discurso represivo que intenta mantener a las y los jóvenes dentro de los márgenes impuestos. Se puede probar, pero sin salirse de los límites socialmente impuestos. El hedonismo en algunos autores sería la característica de la juventud, lo que la situaría en este marco de la irresponsabilidad, de la búsqueda del placer fácil, de la disposición a vivir sólo el presente. Esta matriz la hemos denominado adultocentrismo. De este modo se sitúa lo adulto como punto de referencia para el mundo juvenil, en función del deber ser,

de lo que debe hacerse para ser considerado en la sociedad (madurez, responsabilidad, integración al mercado de consumo y de producción, reproducción de la familia, participación cívica, etc.).

Siguiendo al autor Claudio Duarte (2000), las juventudes cobran vida, se muestran, nos muestran sus diferentes estéticas y podemos asumir entonces una episteme integradora, amplia y comprensiva de lo juvenil. La juventud niega existencia porque ella encajona, cierra y mecaniza las miradas; rigidiza y superficializa el complejo entramado social que hemos denominado las juventudes. Se considera ir por el camino de reconocer diferencias, aceptar diversidades, construir aceptaciones y de esa forma construimos miradas potenciadoras de lo juvenil.

Así pues, se tienen en cuenta a las autoras Patricia Acevedo et al., (2012), que analizan que la juventud es un

“fenómeno socio-cultural del período de la postguerra -mediados del siglo XX-, no porque antes no hubiera jóvenes sino porque aquí la juventud va a escindirse de modo claro y notorio de la niñez y la adultez, y va a presentarse como cultura. En la novedad de la nueva cultura juvenil se reconoce tres vertientes, por un lado la nueva configuración de los mercados laborales, el período de esplendor del capitalismo con el pleno empleo y el Estado de Bienestar que demoran la reposición generacional en relación al trabajo, propiciando una suerte de moratoria social, es así que la juventud comienza a mirarse como preparación para la vida adulta. Por otra parte, los/as jóvenes aparecen como actores dominantes en el mercado, tanto en la figura de los nuevos ejecutivos, dirigentes, como en el rol de consumidores. Surgen entonces productos específicos de consumo ligados a modos de expresión e identidades juveniles -el rock, los jeans, las minifaldas-. Y, por último, se marca como tercera peculiaridad de la cultura juvenil la internacionalización de este fenómeno, y el papel que jugaron los medios masivos de comunicación y la posibilidad de producción a gran escala”.

Siguiendo a Patricia Acevedo et al., (2012), se puede decir que los consensos de sentido común han escindido a la juventud de los jóvenes. Por un lado, la juventud pareciera conservar con algún grado de relevancia la carga de valoraciones sociales positivas: es el pináculo de la potencialidad biológica, la vitalidad y la belleza, es portadora de la rebeldía, el entusiasmo, la audacia, la renovación. Al mismo tiempo, y de modo contradictorio, representa la inestabilidad, la despreocupación, la irresponsabilidad, como otra cara de una misma moneda. La juventud en la posmodernidad se torna en una sustancia que se puede poseer, conservar y alcanzar a pesar de la edad. Se vuelve un atributo más que un momento en la vida -atributo que no se quiere perder y se conserva a fuerza de gimnasio, dietas, tratamientos estéticos, consumos culturales-. También, y en relación a esto, la juventud se vuelve una mercancía de consumo, se puede comprar juventud: en la ropa que usamos, el maquillaje, la música que escuchamos, los lugares que frecuentamos. Pero los/as jóvenes, los sujetos concretos, reales, parecen portar y llevarse la negatividad: peligrosos, inconstantes, inmaduros, apáticos, irresponsables. Pareciera que la sociedad se las arregló para quedarse con la juventud prescindiendo de los/as jóvenes.

En producción teórica, se debe destacar el sistemático trabajo que realiza hace años el Instituto Gino Germani a través de su equipo del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes, relevando la situación real de la niñez institucionalizada en general, de los jóvenes en conflicto con la ley penal, monitoreando los cambios institucionales, sociales y legales asociados al paso del paradigma de la situación irregular al de protección de derechos.

En otro orden, el libro ‘La niñez ajusticiada’ (Daroqui&Guemureman, 2001) aporta un detallado estudio de los cambios de paradigmas en el plano teórico, filosófico y legal en el Poder Judicial, partiendo de los datos concretos de instituciones y programas que intervienen en situaciones de jóvenes infractores a la ley penal. De este modo se desarrolla una descripción detallada de las instituciones, para arribar sobre el final del libro a experiencias puntuales que permiten ejemplificar y narrar -desde la realidad concreta- las implicancias de ambos modelos y las prácticas de intervención que conllevan.

Análisis del Campo de Intervención

A los jóvenes se les asigna o impone una imagen que desde la entrada a esas experiencias nos persigue y complica nuestro desarrollo armónico: 'ser rebelde', 'ser contestatario', 'no saber lo que se quiere', ser, en síntesis, un problema para la organización tradicional de la sociedad. Por otro lado, nos vemos envueltos en una tensión entre ser lo que deseamos ser-hacer y lo que la sociedad espera de nosotros y nosotras, vale decir, que nos preparemos y alistemos para asumir mañana los destinos de la patria, tal como se desprende en las entrevistas realizadas a los jóvenes cuando refieren lo siguiente:

“Yo vivo en Cosquín y no puedo caminar tranquilo, la gente me mira vidrioso y donde voy cae la policía. Si estoy en la plaza cae el móvil y me hace pasar vergüenza frente a toda la gente. Si voy a buscar a mi compañero al colegio, cae el móvil y me corre. En algunos valles no me dejan ni entrar”. Maty. C. (15 años.)

“Una vez cuando fui a comprar un par de zapatillas con dos amigos, cuando entramos al local la dueña se quedó afuera y llamó a la policía. Cuando salimos de comprar teníamos seis móviles frente a nosotros, nos querían llevar hasta que les mostramos la factura de la compra”. (Braian B. 16 años).

“Me desprecian cuando la policía va siempre a allanar mi casa y todos los vecinos me miran con cara de malhechores” (Alan V. 14 años).

Se puede ver reflejado que la sociedad no ve personas ni sujetos con capacidades y potencias liberadoras, no ve presente, sólo futuro; no ve sentimientos legítimos, solamente problemas y recambio para asegurar el funcionamiento de su sistema de vida (y de muerte). Dicho señalamiento se puede visualizar claramente en las manifestaciones de los jóvenes a través de las entrevistas que exponen cómo los ven, los etiquetan y nombra la sociedad:

“delincuentes, locos, asesinos, vagos, ratas, drogadictos, cara lisa. Cuando hablan de nosotros solo dan a conocer delitos, nunca se habla de las causas que nos llevan a eso, de las necesidades que tenemos, la falta de asistencia real. No nos conocen ni les interesa conocernos. La mayoría de los medios de comunicación nos muestran cómo malas personas, ya estamos marcados, por más que intentemos rescatarnos, ya estamos marcados, por más que intentemos rescatarnos, ya estamos marcados” (Cristian Ezequiel M. 16 años, Walter Sebastian R. 16 años, Job Z. Lautaro L 17 años.)

Entonces, tal como señala Claudio Duarte Q. (2018), en el desprendimiento de acciones juveniles se observa un carácter delictual en la medida que el sistema percibe que sus bases legales

y morales son puestas en cuestión, enfatizando la motivación hacia el control social que la dominación busca ejercer con este discurso penalizador. De esta manera, los sectores populares todavía no logran visualizar a la juventud como posibilidad, cuando se debe dejar de serlo para asumir 'roles de adulto'. Existe un apuro (hambre, frío, incertidumbre ante el futuro, etc.) psicológico y social, que no siempre espera a los cambios biológicos para producir y exige que se asuman estos roles.

Entonces, la juventud es asumida como un fenómeno exterior (al que la piensa) creándose una forma de acercamiento (superficial) que dificulta el desarrollo de un pensamiento liberador. Esto puede verse en las siguientes entrevistas:

“...los elementos de higiene personal. Actualmente debemos compartir el jabón, las maquinas de afeitar y no permiten el ingreso de elementos de higiene como cepillo de dientes, champú, jabón blanco que traen los familiares que nos visitan. Es necesario garantizar las medidas de higiene y salud para no contraer enfermedades (David. M, 15 años).

“ yo pienso que una persona por más que haya cometido un delito no puede ser tratado como una rata, ellos son personas que tienen hijos y no desearían que sean maltratados ” (W. David M. 17 años).

Se puede visualizar que la privación de los elementos de higiene personal cala muy profundo en los jóvenes, ya que socava los hábitos adquiridos durante su vida afuera del complejo y los reemplaza por unos nuevos, implicando un “desentrenamiento” que, una vez afuera, genera roces con su entorno y entorpece su adaptación y reinserción en el exterior. Retomando los aportes de Zaffaroni R. (1994), siempre es una institución en la que hay dos fuerzas representadas por grupos humanos que establecen un status quo de convivencia (personal y presos). Este status es uno de los más precarios del sistema penal, porque el grupo del personal celador dispone de poco poder en la continua "guerra de segmentos" que caracteriza al sistema penal. Por ello se refleja cómo los actores institucionales ingresan en una situación en que se le da una cara que mantener. La persona adquiere la responsabilidad de vigilar el fluir de los acontecimientos que pasan ante él. Debe cuidar que se conserve determinado orden expresivo, un orden que regula el flujo de los sucesos, grandes o pequeños, de modo que cualquier cosa que parezca expresada por ellos concuerde con su cara.

Aparecen, como refiere Duarte C. (2018), los roles adultos que se afirma son asumidos al integrarse a este aparato y que hacen aparecer a los y las jóvenes como por fuera de la sociedad, desintegrados(as) de ella y por lo tanto sin posibilidad de incidir y sin capacidad de decidir, menos de proponer. Aquí se fundamenta otro aspecto básico de la dominación social que se ejerce contra nosotros- los y las jóvenes- lo mismo que contra otros sectores sociales. Este "poner fuera de la sociedad" aparece como un criterio político de exclusión, que se afirma en la desconfianza hacia nuestras capacidades juveniles para hacer propuestas de construcción social desde la cotidianidad.

Se puede visualizar cómo los controles sociales (ley penal, justicia, administración carcelaria y pos-carcelaria) centran deliberadamente su mira en la parte más débil de la delincuencia. Con la delincuencia de la miserabilidad se identifica a sus características corporales, su modo de vestir y hasta su historia de vida: son gente de abajo, humildes, en el límite crítico de la pobreza o francamente marginados, provenientes de barrios carecientes, de casas de lata, sin luz ni sanitarios. El desacato y no cumplimiento de los planes que la institución ha preparado y pretende imponer al sector social juventud ha llevado a las agencias sistémicas a la criminalización de las conductas

juveniles. Esta categoría criminalizadora de las prácticas sociales que buscan constituirse en alternativas a la dominación viene copando los distintos espacios sociales. De esta manera, el control y la regulación de las poblaciones encarceladas jóvenes, fundados en los principios de la seguridad-inseguridad/orden-desorden, se constituyen en los ejes rectores del gobierno y ello se expresa en los ejercicios soberanos del poder de la violencia que despliega, una violencia que destruye porque mata o porque demuestra que es capaz de matar (Daroqui, 2014 p. 58)

Si se miran las condiciones de quienes se encuentran privados de su libertad, nos damos cuenta de que son personas cuyas trayectorias de vida están caracterizadas por la violación sistemática de sus derechos. Hay por parte del Estado una clara judicialización de la pobreza, respondiendo con su aparato característico, el represivo:

”yo a la policía no la puedo ni ver .Cuando salga no voy a ser la misma persona, voy a tratar de cambiar, progresar, tener mi familia, una mujer buena y linda. Si la policía me molesta voy a ser como era antes, hacerle la guerra. La policía nos discrimina. Te tratan como basura y eso me da bronca.” (Matias E. 16 años)

Dicha expresión coincide con el análisis del concepto de adultocentrismo que analiza el autor Duarte K. (2001), noción que refiere a la existencia de un sistema de dominio que, visto en una sociedad de pluridominio, se conjuga con otros sistemas de dominio como el patriarcado, el capitalismo, la segregación territorial. En ese sentido, lo que queremos indicar es que la adultez o la mayoría (la mayoría de edad) ha sido construida como algo que de por sí permite el control, la subordinación sobre las personas que están en la minoridad.

Se puede observar la construcción de la adultez en los jóvenes, donde la construcción de la familia permite la consolidación de este estilo relacional asimétrico en que ser mayor implica gozar de una serie de privilegios en desmedro de las y los considerados menores. Es clave señalar que las particulares condiciones de producción del dispositivo penal analizado suponen la conformación de un “grupo” de inscripción “no voluntaria”, en tanto se trata de instituciones coercitivas en las que los sujetos se encuentran imposibilitados de ser protagonistas durante su permanencia en ese lugar.

Conclusiones

A partir del análisis realizado se puede concluir, en relación a las identidades y nociones de sí mismos, que los jóvenes alojados en el Complejo Esperanza no tienen participación juvenil, se perciben y consideran excluidos de dos formas, a nivel institucional y también social.

En lo institucional, no prevén, no contienen la participación juvenil. Se sostiene una visión previa de los jóvenes, en general por un grupo pequeño de personas por o para los jóvenes. El elemento clave es con qué concepto de participación se construyen, aquella que sostiene una visión previa de que los jóvenes son sujetos vacíos, sin voz y derechos. La práctica del encierro, lejos de proveer herramientas para la emancipación del adolescente que permita modificar las condiciones del ingreso, se vuelve un lugar donde los jóvenes sufren vulneraciones más profundas que las vividas, donde se acercan a prácticas violentas y hasta delictivas.

Esto Expresa una NO política pública con los jóvenes, sino la interdependencia del ejercicio de poder sobre los ellos/as. En relación a lo social, se puede observar que los jóvenes también presentan nociones de exclusión ya que se consideran discriminados, desatendidos, por parte de los poderes públicos; entonces se asocian a víctimas de un sistema que los expulsa y desintegra sus

valores sociales y culturales. Estos jóvenes aparecen sin oportunidad laboral, sin beneficios sociales o de protección laboral.

En la institución Complejo Esperanza la violencia institucional también es estatal y está representada por los “Celadores”. Lo hacen con impunidad, legitimados y promovidos por la justicia, los grupos de poder, los medios de comunicación y algunos sectores sociales que lo consideran como consecuencia inevitable de la lucha contra la inseguridad. Estos hechos constituyen Violaciones a los Derechos Humanos, violaciones que son frecuentes en las calles y cárceles de todo el país, como consecuencia de hechos de “gatillo fácil”, “suicidios”, torturas o simplemente abandono y desidia por parte del Estado. Sin embargo, estas muertes parecieran ser invisibles. El “delincuente” muerto nunca aparece como víctima de la violencia estatal sino como victimario, sin derecho a la vida, inclusive cuando el acto delictivo resulta insignificante frente a la pérdida de la vida humana.

Retomando las conclusiones desarrolladas por Guemureman, S., se coincide con sus reflexiones acerca de

“que las instituciones minoriles se gestionan en clave de desactivación de posibles conflictos, conservación del orden y la seguridad a través de la demarcación espacial, el cercenamiento de la acción y la construcción de obediencia intramuros. Así, a pesar de lo que indican mayoritariamente los reglamentos institucionales, la tensión entre corrección y orden se resuelve siempre a favor del último. A nivel “tratamental”, la devaluación de los derechos en el encierro punitivo estatal legitima y promueve la naturalización de un “estado de precariedad”, que construye “ciudadanos de segunda”, sujetos precarizados” (2012, pág. 119).

Por esto, la violencia no se limita a la agresión física o verbal. La violencia se nutre de la proscripción de libertades sociales y el incumplimiento en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos. La violencia tiene más que ver con la injusticia que con la agresión. Se puede realizar la siguiente lectura: la violencia puede entenderse como un fenómeno en el que individuos o grupos sociales tienen, y han tenido históricamente, la pretensión de imponer a otros determinada conducta a través de instituciones o estructuras de poder. El poder utiliza al sistema carcelario como herramienta de control social y único dique de contención. Entonces, la cárcel aún hoy sigue manteniendo una finalidad represiva; la prisión como castigo, como lugar de estigmatización social. Gracias a esto, el preso sigue siendo una víctima de la segregación, del apartamiento, de la marginación de la sociedad controlada por las clases dominantes que no da lugar a la participación social como motor de cambio, al pensamiento crítico y la reflexión empática. La institución cárcel se impone a través del castigo y la vigilancia, métodos que producen y reproducen la violencia psicosocial, disciplinan y someten cuerpos, como así también es el lugar donde se ponen en juego las diferentes relaciones de poder: “la vigilancia, el control y la corrección son característicos de las relaciones de poder que existen en esa institución” (Foucault, 2000).

Retomando lo señalado, vale recalcar que el actual contexto -con un nivel creciente de necesidades creadas por la sociedad de consumo- es desde donde se van construyendo nuevas identidades. Desde la mirada del ejercicio profesional en lo cotidiano y al interior de las instituciones abocadas al trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-penal ha predominado la concepción de abordaje y enfoques disciplinarios ligados a la falta, entendido ello como carencia, con una visión reduccionista e individual de la problemática. Este escenario se ha dado en el marco del tutelaje social por parte del Estado a través de sus instituciones, Estado que

aún persiste y que debe ser problematizado y desnaturalizado proponiéndose una intervención con intención de aprehender a mirar y conocer las juventudes en tanto portadoras de diferencias y singularidades que construyen su pluralidad y diversidad en los distintos espacios sociales, la vinculación directa e íntima con el mundo juvenil, múltiple y plural, como condición de la generación de conocimiento comprensivo en nuestro continente.

Dentro de este contexto del capitalismo tardío asistimos a una sociedad que ha perdido densidad, calidad institucional y que enmudece la palabra en sus circuitos. La lógica del desarrollo de las ideas está vinculada directamente con la reafirmación de estilos y patrones de conducta social, individual y grupal. A partir de esta lógica de pensamiento y relaciones sociales, por siglos se han escondido o pretendido esconder realidades del todo complejas.

Por consiguiente, la localización del problema refuerza la producción de sujetos anclados en un lugar, cristalizados, naturalizados, sin posibilidad de ser cuestionados, lo que por ende da como resultado la construcción de sujetos pasivos. El binomio que puede ejemplificar este proceso o las consecuencias de éste puede ser el formulado como “el niño – el menor” o más genéricamente “la infancia – la minoridad”. Este modo antagónico y muchas veces presente -de modo ambivalente o bien intercambiable- en prácticas y discursos con el que se hace referencia al joven (instituido declamativamente como sujeto de derecho) conlleva una organización desigual de dicho universo. Estos binomios, sin lugar a duda, pueden derivar en otros que estratifican o encasillan la situación por resolver, como por ejemplo “la minoridad – la pobreza”, lo que se convalida con cierto discurso jurídico que la judicializa, haciendo a un lado no solamente el reconocimiento constitucional de la Convención de los Derechos de los Niños sino su más reciente cambio de paradigma que derogó la doctrina de situación irregular por la doctrina de la protección integral.

En ese sentido, el diálogo y entendimiento entre adultos y jóvenes es indispensable para que, reconociéndonos víctimas de esta dominación y exclusión, busquemos transformar esta imposición social que a la vez precisa del cuestionamiento en perspectiva de liberación de las estructuras y formas de las relaciones sociales. Las experiencias que los adultos y adultas poseen constituyen un aporte en la socialización, no solamente del niño-niña y joven sino también en las relaciones que asumen con sus semejante. Para ello, es necesario reconocer que estas experiencias no son un argumento que ubica al adulto como un ser superior al resto. Creemos que el desafío debe llevarnos a aprender a dialogar y vincularnos conjuntamente con los jóvenes, estableciendo acuerdos, no tomando decisiones sobre sus vidas. La acción colectiva estaría articulada con los otros y otras, no se establecerían directivas o liderazgos. Debemos generar diálogos y proyectos intergeneracionales que posibiliten reforzar el diálogo y elaborar acuerdos, traspasar esa barrera de lo juvenil para crear espacios, proyectos intergeneracionales y de esa manera establecer ámbitos de análisis entre jóvenes y adultos.

Notas

-I- “Tumbando Rejas. Revista desde la Comunidad Educativa Complejo Esperanza” es un proyecto socioeducativo de formación y comunicación que comenzó a desarrollarse en el año 2008, se trata de un intento de tener puentes de comprensión y construir nuevas relaciones sociales en las que la solidaridad y la justicia sean valores primordiales. Establecimiento: CENMA Prof. Maria Saleme de Burnichon y Escuela Primaria Paulo Freire-Anexos del Complejo Esperanza. Institución y organización. Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-Modalidad Contexto de Encierro. Disponible en: Tumbando rejas – Red de Escritura en Cárcel (escrituraenlacarcel.com.ar)

Bibliografía

Acevedo P., Andrada S, López E. (2012) “La Implicancia de la Concepción de Sujetos en la Investigación y la Intervención con Jóvenes”, en Culturas Juveniles. Villa Alejandro, Infantino Julieta y Castro Graciela (comps.). Disputas entre Representaciones Hegemónicas y Prácticas. Editorial Noveduc. Argentina.

Duarte Quapper, C. (2018). “La noción de adultocentrismo nos permite hablar de un sistema de dominio”. Revista Diálogos Entredichos Trabajo Social UNLP. Disponible en <http://entredichos.trabajosocial.unlp.edu.ar/2018/12/27/claudio-duarte-quapper-la-nocion-de-adultocentrismo-nos-permite-hablar-de-un-sistema-de-dominio/>.

Daroqui, A. (2014), coordinadora. “Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense”. Grupo de estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPYDH), Instituto de Investigaciones GINO GERMANI, Facultad de Ciencias Sociales – UBA. Buenos Aires.

Foucault, M. (2000). “Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión”. México: Siglo XXI

Guemureman, S. (2015). “Las políticas de seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes: planes, programas, y acciones tendientes al gobierno y gestión de la juventud vulnerable”. En Guemureman, Silvia (Comp.) Políticas Penales y de Seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes. (pp. 231 - 264). Buenos Aires, Argentina: Editorial Rubinzal-Culzoni.

Guemureman, S. (2012). “Aproximaciones a la realidad del encierro de adolescentes y jóvenes en la Argentina”. En Seminario de estudios comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia. Instituto de Investigaciones GINO GERMANI, Facultad de Ciencias Sociales – UBA. Buenos Aires.

Guemureman S. y Daroqui A. (2001). La niñez ajusticiada. Ed Del Puerto, Buenos. Aires.

Plaza Schaefer, V. (2016). La política de seguridad de la ciudad de Córdoba en el período 2003–2013 a partir de la mirada de los jóvenes organizados contra la violencia policial y el derecho contravencional. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Córdoba.

Zaffaroni, R.E. (1994). Los objetivos del sistema peitencionario y las normas constitucionales. Editores del Puerto, Buenos Aires .